

RESOLUCIÓN N° 78.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y REVISTA JURIDICA” – ID 441920 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 11 de abril de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1058, Nota UOC N° 036 del 10 de abril de 2024, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”, ID N° 441920 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 28 del 11 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 130/2024 de fecha 09 de abril de 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica Institucional solicita el inicio del llamado para la Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”, adjuntando las especificaciones técnicas, servicios a incluir, experiencia requerida, plan de entrega de los servicios. Se adjunta presupuesto obtenido y precio referencial.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone en su Artículo 43: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”.

Que, providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 10 de abril de 2024, se informa que: “Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 268: Servicios de Comunicaciones. Monto de G. 24.000.000.-”.

Que, en los antecedentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024, se contemplan los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. b) en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 39, 40 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. La UOC ha emitido el Dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado.

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 314 de fecha 11 de abril de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23; y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”, ID N° 441920.

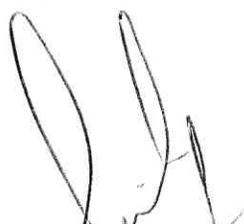
Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos necesarios para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 “Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”, ID N° 441920.

Artículo 3°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento del proceso licitatorio.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio


MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio

